



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

183

2006/10/003/0/1323

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 28 AGO. 2006

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del área de explotación del yacimiento de limo ubicado en el padrón N°10.502 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de agosto de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en obras: "Ruta N°21 Nueva Palmira - Aº Arenal Chico".-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad a la luz del planteo que inicia estos obrados, gestiona la ampliación indicada, para dar continuidad a la utilización del material a extraer, en las obras aludidas.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N° 406/06 de fecha 4 de agosto de 2006, no formula observaciones al respecto.--

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

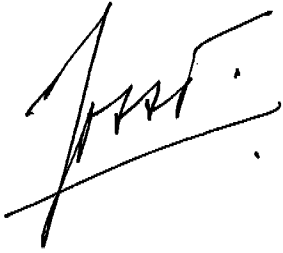
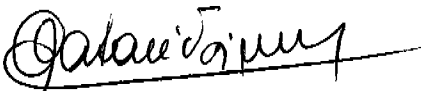
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Ampliase en 22.000 m<sup>2</sup> (veintidós mil metros cuadrados) el área de explotación del yacimiento de limo de la cantera ubicada en el padrón N°10.502 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, propiedad del Señor Leonel Carbone, con destino a las obras: "Ruta N°21 Nueva Palmira - Aº Arenal Chico", a cargo de la empresa Alvaro Palenga S.A..-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección

Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. V. V.', written over a horizontal line.

**Dr. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**